



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 4-2021-UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día dos de enero de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 21 de enero de 2021, se han recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscrita por el señor(a), [REDACTED], SOLICITANDO:

Para la información solicitada se anexa un documento en Word en donde se detalla la información a requerir, el nombre del archivo corresponde a "Solicitud OIR DGME 19012021", se anexa dicho documento ya que el espacio contenido en el formulario es muy pequeño.

La solicitante de la información adjunta, un archivo en formato digital Word, que contiene 39 interrogantes de aspectos legales, y estadísticos, con ejemplos de cuadros para estos últimos casos de los datos que solicita.

- II. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 25 de enero de 2021, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIIP; asimismo se resolvió, el tener por brindada y evacuada la información solicitada en los números 1, 2, 9, 24, 25, y de la 27 a la 39, en los términos expuestos en cuadro contenido en romano II de dicha resolución; y, finalmente también, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, se resolvió el transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, en lo concerniente a los números del 3 al 8, del 10 al 23, y la 26, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, con el objeto de que la localice y remitiese, verificase su clasificación, y, en su caso comunicase la manera en que se encuentra disponible, debiendo remitirse también a esa Unidad Administrativa, el anexo aclaratorio brindado por la solicitante.

El romano II de la resolución inicial emitida en el presente proceso, evacuaba parte de las consultas realizadas en los siguientes términos:

CONSULTA PRESENTADA POR SOLICITANTE	INFORMACIÓN A INDAGAR O RESPUESTA BRINDADA
1. ¿Cómo clasifica la Dirección General de Migración y Extranjería a una persona retornada, repatriada, deportada, expatriada, migrante?	1. La Ley Especial de Migración y Extranjería (Artículos 42, 239, y 242), su reglamento (Artículos 2 n° 14, 17, 18) y la Ley Orgánica del Servicio Consular de El Salvador (Artículos 110 y siguientes), brindan las definiciones de



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 4-2021-UAIP-DGME

	<p>dichos conceptos, y la DGME así los registra al momento de realizar el respectivo control migratorio.</p> <p>En los siguientes links, puede descargar la normativa antes señalada:</p> <p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion</p> <p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgme/documents/reglamento-de-la-ley-principal</p> <p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/otros-documentos-normativos</p>
<p>2. <i>¿Cuándo entra en vigencia y finaliza la Política Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia?</i></p>	<p>2. Ese documento fue emitido por CONMIGRANTES, ente adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme lo dispuesto en el Art. 7 de la LEY ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA PERSONA MIGRANTE SALVADOREÑA Y SU FAMILIA, por lo que se debe realizar su consulta con el Oficial de Información de ese Ministerio, en el siguiente link se encuentra la información para el contacto respectivo:</p> <p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree</p>
<p>3. <i>¿Cuántas personas por sexo (hombres y mujeres) y departamento (14 departamentos) migraron por vía terrestre y aérea, durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?</i></p>	<p>3. Esta información estadística se solicitará al área encargada.</p>
<p>4. <i>¿Cuántas personas por sexo (hombres y mujeres) y departamento (14 departamentos) retornaron por vía terrestre y aérea, durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?</i></p>	<p>4. Esta información estadística se solicitará al área encargada.</p>
<p>5. <i>¿Cuál es el total de mujeres y hombres migrantes durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?</i></p>	<p>5. Esta información estadística se solicitará al área encargada.</p>
<p>6. <i>¿Cuál es el total de mujeres y hombres retornados durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?</i></p>	<p>6. Esta información estadística se solicitará al área encargada.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 4-2021-UAIP-DGME

7. ¿Cuántas niños, niñas y adolescentes migraron según sexo durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021? Para los datos tomar en cuenta el rango de edad según la LEPINA en dos categorías (0 meses-12 años 0 meses, 12 años con 1 día-18 años),	7. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
8. ¿Cuántas niños, niñas y adolescentes retornaron según sexo durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021? Para los datos tomar en cuenta el rango de edad según la LEPINA en dos categorías (0 meses-12 años 0 meses, 12 años con 1 día-18 años),	8. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
9. ¿Cuál es el proceso de retorno de los niños, niñas y adolescentes menores de edad?	Descargar en el portal de transparencia de la DGME, sección otra información de interés, "Protocolo de Protección y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante Salvadoreña" y "Protocolo de Recepción y Atención Inmediata para la Población Adulta Salvadoreña Retornada"
10. ¿Cuántas jóvenes por sexo (hombre y mujer), según la Ley General de Juventud migraron durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	10. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
11. ¿Cuántos jóvenes por sexo (hombres y mujeres) según la Ley General de Juventud retornaron , durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	11. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
12. ¿Cuántos jóvenes por sexo (hombres y mujeres) y rango de edad (15-17 años, 18-20 años, 21-23 años, 24-26 años, 27-29 años) jóvenes según la Ley General de Juventud migraron , durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	12. Esta información estadística se solicitará al área encargada.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 4-2021-UAIP-DGME

13. ¿Cuántos jóvenes por sexo (hombres y mujeres) y rango de edad (15-17 años, 18-20 años, 21-23 años, 24-26 años, 27-29 años) jóvenes según la Ley General de Juventud retornaron , durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	13. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
14. ¿Cuántos jóvenes por sexo (hombres y mujeres) y departamento, según la Ley General de Juventud migraron por vía terrestre y aérea, durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	14. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
15. ¿Cuántos jóvenes por sexo (hombres y mujeres) y departamento, según la Ley General de Juventud retornaron , por vía terrestre y aérea, durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	15. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
16. ¿Cuántas mujeres jóvenes, según la Ley General de Juventud (15-29 años) migraron durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	16. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
17. ¿Cuántas mujeres jóvenes, según la Ley General de Juventud (15-29 años) retornaron durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	17. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
18. ¿Cuántas niñas y mujeres por departamento (14 departamentos), vía aérea y terrestre migraron durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	18. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
19. ¿Cuántas niñas y mujeres por departamento (14 departamentos) vía aérea y terrestre retornaron durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	19. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
20. ¿Qué tipo de registros de migrantes lleva la institución: diarios, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales o anuales?, ¿Dónde llevan	20. Esta información se solicitará al área encargada.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 4-2021-UAIP-DGME

esos registros?, ¿En qué periodo presentan informes de los registros?, ¿Cuáles son los nombres de los documentos donde presentan dichos registros?	
21. ¿Qué tipo de registros de retornados lleva la institución: diarios, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales o anuales?, ¿Dónde llevan esos registros?, ¿En qué periodo presentan informes de los registros?, ¿Cuáles son los nombres de los documentos donde presentan dichos registros?	21. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
22. ¿Cuál es el nivel educativo de los hombres y mujeres migrantes durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	22. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
23. ¿Cuál es el nivel educativo de los hombres y mujeres retornados durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	23. Esta información estadística se solicitará al área encargada.
24. ¿Cuáles son los ingresos económicos de los hombres y mujeres migrantes durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	24. La DGME, no recolecta esa información, por no estar dentro de su competencia funcional. Ver Art. 13 LEME
25. ¿Cuáles son los ingresos económicos de los hombres y mujeres retornados durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?	25. La DGME, no recolecta esa información, por no estar dentro de su competencia funcional. Ver Art. 13 LEME
26. ¿De qué sistema se extrae la información de migrantes y retornados? y ¿Cada cuánto tiempo se actualiza o se registra información?	26. Esta información se solicitará al área encargada.
27. ¿Si el retorno es vía área o vía terrestre, quien asume los costos económicos en el caso de menores	27. Contenida en respuesta n° 1.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 4-2021-UAIP-DGME

de edad o jóvenes y adultos? ¿Cuál es el costo por persona?	Se debe entender que tipos de retornos migratorios existen, y las instituciones nacionales o países, que asistan u ordenen los mismos.
28. ¿En consonancia con los retornos vía terrestre y aérea se lleva un registro de retorno vía marítima, si es que los hubieren, cual es el proceso del mismo?	28. <i>Respuesta contenida en n° 20 y n°9</i>
29. ¿Qué categorías de información posee el Sistema Integrado de Gestión Migratoria y si esta en vigencia?	29. <i>Respuesta contenida en n° 20</i>
30. ¿Cuántas personas retornadas por sexo (hombre y mujer) son contratadas laboralmente a nivel nacional por mes y año?	30. La DGME, no recolecta esa información, por no estar dentro de su competencia funcional. Ver Art. 13 LEME
31. ¿Semanal y mensualmente cuantos aviones o buses transportan personas retornadas de manera voluntaria o forzada?	31. La DGME, no recolecta esa información, por no estar dentro de su competencia funcional. Ver Art. 13 LEME <i>CEPA posee competencia funcional para registrar información de tráfico aéreo.</i>
32. ¿El Ministerio de migración realiza procesos de seguimiento a personas retornadas? ¿Cuánto tiempo dura el seguimiento? ¿Qué tipo de seguimiento se brinda?	32. La DGME, no es Ministerio, es una Dirección General dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; asimismo no recolecta esa información, por no estar dentro de su competencia funcional. Ver Art. 13 LEME
33. ¿Cuántas personas mayores de 18 años retornadas son contratadas laboralmente , desagregar por sexo (Hombre y mujer) correspondientes al año 2018, 2019, 2020 y 2021? De acuerdo al art. 34 de la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia	33. La DGME, no recolecta esa información, por no estar dentro de su competencia funcional. Ver Art. 13 LEME



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 4-2021-UAIP-DGME

34. ¿Qué tipo de articulación realiza las instituciones con la Dirección General de Migración y Extranjería en la reinserción de las personas retornadas para su reinserción laboral, educativa, emprendedora?	34. <i>Respuesta contenida en n° 25 y n° 9</i>
35. ¿Qué programas o proyectos se encuentran vigentes para atención a personas retornadas en el año 2021?	35. <i>Respuesta contenida en n° 9</i>
36. ¿Qué categorías contempla la ficha de registro de la persona retornada?	36. <i>Respuesta contenida en n° 20</i>
37. ¿La Dirección General de Migración y Extranjería lleva registro de personas que tienen por segunda vez doble retorno vía aérea o terrestre y como es el proceso que se le aplica?	37. <i>Respuesta contenida en n° 20</i>
38. ¿Cuáles son las razones de una segunda migración de los salvadoreños y salvadoreñas?	38. <i>Respuesta contenida en n° 20</i>
39. ¿Se puede acceder a la base de datos de personas retornadas de la Dirección General de Migración y Extranjería? ¿Qué variables o información de dicha base puede proporcionar a la sociedad civil?	Los Artículos 33 y 34 de la Ley de Acceso a la Información Pública, prohíben la difusión de datos personales contenidos en sistemas de información, salvo entre autoridades administrativas y judiciales en el ejercicio de sus funciones. Restante en Respuesta contenida en n° 20

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 02 de febrero del presente año, junto con archivo en forma Excel que contenía la información estadística solicitada; expresando dicho departamento en su escrito de respuesta lo siguiente:

...Envío la siguiente Información:



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 4-2021-UAIP-DGME

1. *Entrada y Salida de personas por sexo, tipo de vía utilizada y año, del 2018 al 2020 y enero 2021. Respuesta de los numerales 3 y 4.*
2. *Entrada y Salida de personas por sexo y año, del 2018 al 2020 y enero 2021. Respuesta de los numerales 5 y 6.*
3. *Entrada y Salida de Niños, Niñas y Adolescentes por sexo y año, del 2018 al 2020 y enero 2021. Respuesta de los numerales 7 y 8.*
4. *Entrada y Salida de Jóvenes por sexo y año, del 2018 al 2020 y enero 2021. Respuesta de los numerales 10 y 11.*
5. *Entrada y Salida de Jóvenes por sexo, Rangos de Edad y año, del 2018 al 2020 y enero 2021. Respuesta de los numerales 12 y 13*
6. *Entrada y Salida de Jóvenes por sexo, tipo de vía utilizada y año, del 2018 al 2020 y enero 2021. Respuesta de los numerales 14 y 15.*
7. *Entrada y Salida de mujeres Jóvenes por año, del 2018 al 2020 y enero 2021. Respuesta de los numerales 16 y 17*
8. *Entrada y Salida de mujeres, Niñas y Adolescentes por tipo de vía utilizada y año, del 2018 al 2020 y enero 2021. Respuesta de los numerales 18 y 19*
9. *La Dirección General de Migración y Extranjería, lleva sus registros de Entradas y Salidas, de forma Mensual, Trimestres y Anual; se llevan en formato de Excel; los informes se presentan mensuales, trimestrales y anuales. Respuesta de los numerales 20 y 21*
10. *El Sistema de donde se extrae la información se llama: "Sistema Integrado de Gestión Migratoria". Respuesta al numerales 26*

Así mismo, se aclara lo siguiente:

- ✓ *El Sistema Integrado de Gestión Migratoria, no registra en Nivel Académico de las personas que ingresan o salen del territorio nacional, por tal motivo no se dará respuesta a los numerales 22 y 23.*

Sin más que informar me suscribo de usted.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 4-2021-UAIP-DGME

- III. Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería